



00122 / 18

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 15 AGO 2018

VISTO, el expediente N° 1701/18 correspondiente a la 6° Reunión del año 2018 del Consejo Superior, el expediente N° 2457/17 de fecha 11 de diciembre de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el 01 de noviembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo de Asociación con el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS);

Que, el Acuerdo tiene como objeto la ejecución del proyecto “Lucha contra la tortura y malos tratos en la Argentina”, promoviendo políticas de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas en el marco del contrato con la Unión Europea, con cuatro grupos de actividades: 1) Asistencia a víctimas de torturas; 2) Actividades de capacitación; 3) Asesoramiento jurídico a activistas y organizaciones; 4) Eventos para desestigmatizar a usuarios de servicios de salud mental;

Que, el mismo fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 6ª Reunión del año 2018, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

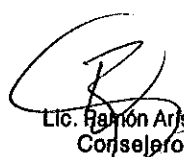
Por ello,

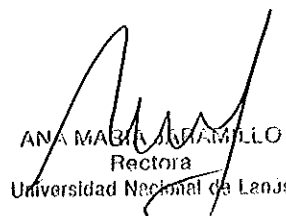
**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo de Asociación suscripto el 01 de noviembre de 2017 entre el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS); y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de dieciocho (18) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

  
ARIZ RECALDE  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arjetides Alvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA URQUILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00122 / 18



Universidad Nacional de Lanús

### Acuerdo de Asociación

Entre

CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES (CELS, o "el Contratante")  
Registro N°556 de la Inspección General de Justicia  
Piedras 547, piso 1°  
(C1070AAK) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
CUIT 33-60984483-9  
Representado por Gastón Chilller

Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS (UNLA, o "el Socio")  
Ley N°24.496 - Resolución N°228/2014, Ministerio de Educación de la Nación  
29 de Septiembre N°3901  
(1826) Lanús, Provincia de Buenos Aires  
CUIT 30-68287386-4  
Representada por Ana Jaramillo

Para la ejecución del proyecto "Lucha contra la tortura y malos tratos en la Argentina: promoviendo políticas de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas", de acuerdo al Contrato EIDHR/2017/388-476 y sus Anexos I a VII (o el Proyecto), que ambas partes han leído en lo que corresponde, el CELS y UNLA (conjuntamente denominados "los Socios") convienen:

1. Los socios implementarán el proyecto de buena fe, con cuidado, eficiencia, transparencia y diligencia en cumplimiento del contrato, su cronograma y presupuesto, y según el presente Acuerdo de Asociación y sus apéndices. A tal fin, movilizarán los recursos financieros, humanos, y materiales del Proyecto y otros que se encuentren a su alcance y a los que razonablemente puedan recurrir para su plena ejecución.
2. En su carácter de solicitante principal, el CELS es responsable por la coordinación general del Proyecto, buscando el beneficio de ambas partes, quienes serán

  
HORACIO RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



responsables individualmente por la implementación de sus respectivas actividades, según lo especificado en el Contrato EIDHR/2017/388-476, sus Anexos y los arreglos de coordinación que posteriormente se adopten.

3. El CELS asume las responsabilidades legales y financieras por la gestión presupuestaria y la presentación de informes referidos al Proyecto ante la Comisión Europea y de acuerdo a sus reglas. Sin embargo, el Socio compartirá las responsabilidades de gestión del Proyecto con el CELS.
4. UNLA será responsable de la implementación de las actividades que se detallan en el Anexo I (Descripción de la Acción) al Contrato EIDHR/2017/388-476 y que se reproducen en el Anexo A al presente Acuerdo de Asociación.
5. Cada una de las partes tendrá la responsabilidad exclusiva por todas las implicaciones, efectos, reclamos, o demandas de cualquier tipo generados por, o que surjan de, la implementación de sus respectivas actividades.
6. El CELS será el único responsable por la comunicación con la Comisión Europea – Delegación de la Unión Europea en Argentina en lo que respecta a la presentación de informes y la contabilidad en nombre de todos los socios del Proyecto “Lucha contra la tortura y malos tratos en la Argentina: promoviendo políticas de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas”, así como por cualquier otra comunicación relacionada con su ejecución.
7. Será obligación del Contratante:
  - a. Notificarle y proveer al Socio copia de cualquier enmienda al Contrato EIDHR/2017/388-476 y/o sus Anexos que pudiera suscribirse en el futuro.
  - b. Proveer al Socio pautas para la producción periódica de informes narrativos y financieros y brindar las aclaraciones que fueran necesarias a tal fin. Para ello, el CELS fija como responsable en lo que hace a los informes narrativos a la Directora de Desarrollo Institucional, Cecilia Ales, y en lo que hace a los informes financieros a la Directora de Administración y Finanzas, Ilmena Pérez Alzueta, o quienes las reemplacen en dichos cargos en el futuro.
  - c. Definir de común acuerdo con el Socio la atribución de los derechos de propiedad intelectual por las producciones escritas y audiovisuales realizadas en el marco del Proyecto.
  - d. Proporcionar al Socio copias de los informes narrativos presentados por el CELS a la Comisión Europea.

RAMÓN ARTSTIDES ALVAREZ  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

RAMÓN ARTSTIDES ALVAREZ  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



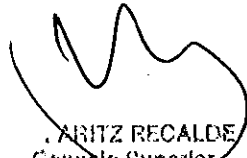
00122 / 18

## Universidad Nacional de Lanús

- e. Asesorar al Socio para el fiel cumplimiento de las pautas de comunicación y visibilidad fijadas por la Unión Europea y mantenerlo informado sobre las actualizaciones que pudieran producirse.
8. Serán obligaciones del Socio:
- a. Implementar plenamente el Proyecto "Lucha contra la tortura y malos tratos en la Argentina: promoviendo políticas de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas", de acuerdo a las responsabilidades previstas en el Contrato EIDHR/2017/388-476, sus Anexos, las condiciones de este Acuerdo y los acuerdos de trabajo que posteriormente se alcancen.
- b. Presentar en forma completa y oportuna los informes financieros y narrativos sobre las actividades que realizó o en las que participó utilizando los formatos que el Contratante establezca y de acuerdo al siguiente cronograma:

1°	28 de febrero 2018	01/11/2017 – 31/01/2018
2°	31 de mayo 2018	01/02/2018 – 30/04/2018
3°	31 de agosto 2018	01/05/2018 – 31/07/2018
4°	30 de noviembre 2018	01/08/2018 – 31/10/2018
5°	28 de febrero 2019	01/11/2018 – 31/01/2019
6°	31 de mayo 2019	01/02/2019 – 30/04/2019
7°	31 de agosto 2019	01/05/2019 – 31/07/2019
8°	30 de noviembre 2019	01/08/2019 – 31/10/2019
9°	28 de febrero 2020	01/11/2019 – 31/01/2020
10°	31 de mayo 2020	01/02/2020 – 30/04/2020

- c. Proporcionar al Contratante en tiempo y forma cualquier otra información o documento requerido por este último para la gestión del Proyecto.
- d. Aceptar la responsabilidad por toda la información comunicada por el Socio al Contratante, incluyendo los detalles de la ejecución del presupuesto del Proyecto en cumplimiento con los requisitos de la Comisión Europea, que contemplan las normas de elegibilidad de los costos.

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

3  
  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús




00122 / 18

Universidad Nacional de Lanús

- e. Cumplir las pautas de comunicación y visibilidad fijadas por la Unión Europea de acuerdo a lo prescripto en "Comunicación y Visibilidad. Manual de la Unión Europea en las acciones exteriores. 2010", disponible en: [https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-and-visibility-manual\\_es\\_0.pdf](https://ec.europa.eu/europeaid/sites/devco/files/communication-and-visibility-manual_es_0.pdf)
9. Los asuntos financieros serán administrados de acuerdo con las condiciones y requisitos aplicables al Contrato de Subvención EIDHR/2017/388-476 y sus Anexos I a VII.
10. El presupuesto para las actividades que serán implementadas por UNLA asciende hasta un monto de Euros 33.981, cuya distribución se encuentra detallada en el Anexo B al presente Acuerdo de Asociación, el cual forma parte del presupuesto consolidado aprobado por el Contrato de Subvención EIDHR/2017/388-476 y anexos.
11. El CELS hará entrega del monto correspondiente a la subvención del Socio definida en el Anexo B, en Pesos Argentinos, con un cheque o bien vía transferencia a la cuenta bancaria informada por UNLA en la Ficha de Identificación Financiera remitida a la Comisión Europea como parte de la documentación del Proyecto, utilizando a tal efecto la cotización aplicada al momento de la recepción de los fondos en Euros por parte de CELS. Los pagos serán trimestrales, contra entrega de un recibo oficial y sujetos a la recepción por parte de CELS de las rendiciones de gastos de los trimestres anteriores y de los informes narrativos previstos en la cláusula 13 del presente Acuerdo de Asociación. Sin perjuicio de ello, los pagos quedarán sujetos a la disponibilidad de dinero por parte del CELS teniendo en cuenta las transferencias que reciba de la Comisión Europea según lo establecido en las condiciones del Contrato de Subvención, que indica que éste organismo sólo liberará el último 10% de la subvención una vez aprobados los informes financiero y narrativo finales del proyecto.
12. UNLA brindará al CELS informes financieros sobre la ejecución de su presupuesto con una periodicidad trimestral, utilizando para ello el formato proporcionado por el Contratante. En su confección se utilizará la misma cotización del Euro que fuera informada por CELS al momento de entregarle los fondos. Estos informes serán acompañados de copias legibles de los comprobantes de gastos efectuados pudiendo solicitar el Auditor Externo del Proyecto los originales para su visado al momento de la auditoría contable. Los comprobantes originales deberán estar disponibles para su revisión por el plazo establecido en las condiciones del Contrato EIDHR/2017/388-476.

4

  
RAMÓN ARÍSTIDES ÁLVAREZ  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



13. UNLA brindará al CELS informes narrativos sobre las actividades realizadas en el marco del Proyecto con una periodicidad trimestral, utilizando para ello el formato que el Contratante le proporcione. Junto con los informes, UNLA remitirá al CELS en soporte digital documentación que permita respaldar el efectivo desarrollo de las actividades informadas.
14. Los socios respetarán los acuerdos de confidencialidad a los que pudieran comprometerse con terceros, entre sí o con los restantes socios del Proyecto.
15. El Acuerdo de Asociación actual entrará en vigor el 1/11/2017 y expirará una vez que la Comisión Europea haya aprobado los informes narrativo y financiero finales del Proyecto, efectuado el desembolso final de los fondos asignados al proyecto y el Contratante haya realizado los pagos pendientes, según el Acuerdo.
16. Los socios acuerdan que cualquier controversia surgida en el marco del presente Acuerdo de Asociación o relacionado con él, se someterá a mediación, para lo cual nombrarán conjuntamente a un mediador. Si ésta o cualquier otra solución amistosa falla, la controversia se resolverá en los Tribunales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Al 1° día del mes de noviembre de 2017, las partes suscriben dos originales de un mismo tenor y a un mismo efecto en prueba de conformidad.

  
Gastón Chiller  
Director Ejecutivo CELS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00122 / 18



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO A – ACTIVIDADES COMPROMETIDAS

Con vistas a la obtención del Resultado 1 (OSC, activistas y redes articuladas y con mayor capacidad para denunciar e impulsar políticas y dispositivos de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) se desarrollarán cuatro grupos de actividades: la conformación de equipos locales de asistencia a víctimas de malos tratos y torturas (actividad 1.1); la organización y dictado de actividades de capacitación (actividad 1.2); el asesoramiento, intercambio y apoyo jurídico-político permanente a activistas, organizaciones sociales y redes (actividad 1.3) y se realizarán eventos para desestigmatizar a los usuarios de servicios de salud mental (actividad 1.4).

Actividad 1.1. Implicará la conformación de cuatro (4) equipos locales de asistencia a víctimas de tortura y malos tratos integrados por actores sociales movilizadas (ej. organizaciones barriales, familiares y activistas) y con inserción territorial en municipios de la provincia de Buenos Aires (Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora y La Matanza). Estos equipos de asistencia funcionarán en el marco de la *Red contra la Violencia Institucional*, cuya formación el Centro de Participación Popular Monseñor Enrique Angelelli (en adelante C. Angelelli) está impulsando en el Área Metropolitana de Buenos Aires desde inicios de 2016. La formación de estos actores sociales y su incorporación a la Red no sólo permitirá proporcionar una mejor respuesta a las víctimas de torturas y malos tratos –mediante la recepción, gestión política y tramitación judicial más efectiva de denuncias, la visibilización de los casos, la contención de las víctimas– sino que también les permitirá a sus miembros recibir contención y apoyo y fortalecerse mediante el intercambio de experiencias y la participación en acciones conjuntas. Este proceso será liderado por el C. Angelelli (co-solicitante) e implicará: (a) la identificación de organizaciones, familiares y activistas locales motivados. Esta búsqueda la realizará proactivamente el C. Angelelli, pero también se buscará generar interés en sumarse a esta iniciativa entre quienes espontáneamente se acerquen a los co-solicitantes buscando apoyo para el abordaje de hechos de tortura y malos tratos de los que han tomado conocimiento o resultado víctimas; (b) la identificación de espacios físicos adecuados para funcionamiento de los equipos de asistencia local y las gestiones interinstitucionales necesarias para acceder a su uso; (c) la capacitación a los equipos locales para el abordaje de la violencia policial y de la violencia en cárceles (con apoyo de Centro de Estudios Legales y Sociales –en adelante CELS– y de la Universidad Nacional de Lanús – en adelante UNLa); (d) la conformación y puesta en funcionamiento de los equipos locales, incluyendo la asignación de roles y responsabilidades; y (e) la construcción de vínculos entre cada uno de los equipos y las autoridades políticas, policiales y judiciales en cada jurisdicción (el CELS colaborará con esta subactividad en apoyo del C. Angelelli, en la medida en que éste lo requiera).

1

  
JUANITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00122 / 18

## Universidad Nacional de Lanús

Actividad 1.2. Incluirá cinco tipos de capacitaciones con objetivos y destinatarios específicos, procurando que los participantes sean diversos en género, lugar de residencia y estén en condiciones de jugar un rol positivo en la denuncia de hechos de tortura, la sanción de quienes los cometen y/o la rehabilitación de las víctimas.

Un curso (actividad 1.2.1) versará sobre procedimientos de monitoreo en lugares de detención, y estará dirigido a alrededor de setenta (70) activistas y funcionarios públicos, tales como integrantes de mecanismos provinciales de prevención de la tortura (ver actividad 2.2.1), miembros de sociedad civil que cumplan roles de monitoreo, defensores públicos y jueces de ejecución penal. Esta actividad será liderada por la Universidad Nacional de Rosario (en adelante UNR) y la UNLa (co-solicitantes). El curso tendrá dos (2) ediciones, consistentes cada una de ellas en tres jornadas presenciales intensivas, que se realizarán una en cada universidad. Tres instituciones asociadas que cuentan con experiencia y/o responsabilidades específicas en la materia -Procuración Penitenciaria de la Nación (en adelante PPN), la Comisión Provincial por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires (en adelante CPM), la Asociación para la Prevención de la Tortura (en adelante APT)- y Penal Reform International (en adelante PRI) participarán del dictado del curso, así como también otros expertos nacionales que serán convocados a tal efecto. Más allá de los aprendizajes que realicen los participantes en el curso, se espera que los materiales utilizados, los docentes y alumnos constituyan en conjunto un espacio de referencia para la producción de conocimiento y activismo para la prevención y sanción de la tortura.

Una segunda modalidad de capacitación (actividad 1.2.2) consistirá en un taller sobre litigio estratégico de casos que pueden configurar tortura u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, dirigido a alrededor de sesenta (60) abogados activistas formados que integran o articulan con organizaciones de la sociedad civil y redes locales. Se trata en este caso de proporcionar nuevas herramientas y de perfeccionar las estrategias de profesionales del derecho con experiencia en el litigio de acciones judiciales y administrativas por hechos de violencia institucional. Esta actividad será liderada por el CELS y la Asociación y Protección de los Derechos Humanos XUMEK (en adelante XUMEK), co-solicitantes, que estarán a cargo de su dictado en las ciudades de Buenos Aires y Mendoza, respectivamente (total: 2 talleres). Con vistas a ampliar el impacto de las capacitaciones, se financiará la participación de cinco (5) profesionales residentes en terceras provincias, en cada taller.

La tercera modalidad de capacitación (actividad 1.2.3) consistirá en el dictado de talleres de capacitación para asesoramiento a víctimas en situaciones de emergencia. Sobre la base de su experiencia, los solicitantes brindarán a los participantes en un total de veinticuatro (24) talleres, herramientas que les permitirán ser más eficaces en la recepción, gestión política y tramitación de denuncias de malos tratos y torturas, la visibilización de los casos y la contención y acompañamiento a las víctimas en el terreno. Se espera que esta actividad involucre a un total de 450 personas, al menos la mitad mujeres, incluyendo a estudiantes de derechos, referentes de organizaciones de base y activistas. Por una parte, el CELS y el Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (en adelante CIAJ), co-solicitantes, organizarán y dictarán en el Área Metropolitana de Buenos Aires dos (2) talleres de capacitación con seis encuentros semanales cada uno dirigido específicamente a los integrantes de la Red de Abogados de la Campaña Nacional contra la Violencia Institucional. Integran esta red una cantidad importante de estudiantes de derecho, cuyo rol principal en el marco de la Campaña es brindar asesoramiento jurídico a las víctimas y sus familias en situaciones de emergencia en el territorio, antes que el litigio de causas judiciales o administrativas. Otras dos (2) ediciones

2

  
KARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús





del taller, a cargo de la UNR y con la participación del CELS y del C. Angelelli, tendrán como destinatarios a las organizaciones sociales y familiares integrantes de la *Multisectorial contra la Violencia Institucional* y se dictarán en la ciudad de Rosario con carácter intensivo. Otros dos (2) talleres, dirigidos específicamente a estudiantes de Derecho, estarán a cargo de XUMEK y se realizarán en la ciudad de Mendoza, en el ámbito de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cuyo. La actividad incluirá la participación de referentes de la *Campaña Nacional contra la Violencia Institucional* y otras redes de activistas con presencia local. Finalmente, CIAI dictará dieciocho (18) talleres de capacitación dirigidos a activistas y referentes de base residentes en las ciudades de La Plata, Berisso y Ensenada (prov. de Buenos Aires). Dos (2) de dichos talleres serán dictados a terceros por activistas ya capacitados en algunos de los 16 talleres previos.


El CELS liderará la organización y dictado de un (1) taller de capacitación e intercambio entre pares (actividad 1.2.4) sobre el abordaje integral de casos complejos de atención a víctimas de tortura y malos tratos. La actividad estará dirigida a organizaciones de víctimas y de profesionales que cuentan con equipos interdisciplinarios de acompañamiento integral a víctimas. Incluirá la participación de alrededor de 35 personas, entre ellas al menos 5 participantes de provincias argentinas y 5 de la región, incluyendo representantes de México, Colombia y Guatemala. En ese marco el CELS presentará la metodología de abordaje que desarrolló desde su constitución como organismo de derechos humanos (ver actividad 3.2). Se espera que la actividad dé pie a la creación de una red virtual de apoyo entre pares que permita dar continuidad al intercambio iniciado en el taller. La Asociación por los Derechos en Salud Mental (en adelante ADESAM), co-solicitante, colaborará con la organización del taller, mientras que XUMEK y el C. Angelelli también participarán.

Finalmente, los dos terceros que oportunamente se seleccionen estarán a cargo de la organización y dictado de talleres de difusión de derechos sobre herramientas para reconocer hechos de tortura o malos tratos y canales disponibles para denunciarlos (act. 1.2.5). Los talleres estarán dirigidos a beneficiarios finales, en particular, personas privadas de libertad por motivos penales o por sufrir padecimientos mentales, y/o a personas que están en contacto directo con ellas (ej. familiares y amigos). Como resultado de esta tarea no menos de doscientas (200) beneficiarios finales o personas de su estrecha confianza estarán mejor preparadas para denunciar la tortura y promover su sanción.

Actividad 1.3. Complementariamente a las actividades planificadas como 1.2, los socios (CELS, ADESAM, CIAI, C. Angelelli, XUMEK y UNR) fortalecerán de forma permanente las capacidades de otros actores de la sociedad civil para denunciar e impulsar políticas y dispositivos de prevención, rendición de cuentas y rehabilitación de víctimas de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes mediante actividades de asesoramiento, intercambio y apoyo jurídico-político realizadas en respuesta a la demanda de activistas, organizaciones sociales y redes. Estas actividades incluirán tanto a actores con los que los socios ya tienen contacto y trabajo conjunto y redes de las que forman parte (ej. *Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y Derechos Humanos, Campaña Nacional Contra la Violencia Institucional, la Red Organizaciones contra la Tortura*, etc.), como así también aquellos con los que los socios proactivamente se propongan trabajar en función de una evaluación de la contribución que estos actores pueden realizar a la prevención y sanción de la tortura y la reparación de sus víctimas, y otros que espontáneamente busquen el apoyo de los socios.

Actividad 1.4. Se organizará una (1) edición del evento anual "Patás Arriba", cuyo objetivo es romper el prejuicio y el estigma que contribuye a la segregación de las personas con

  
ANITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



padecimientos mentales. A través de diferentes actividades culturales, deportivas y recreativas realizadas en el espacio público se busca dar visibilidad a la problemática del encierro crónico y, de ese modo, prevenir los malos tratos y torturas de las que suelen ser víctimas las personas con padecimiento mental. La actividad permitirá fortalecer a la *Red Patas Arriba*, un colectivo de organizaciones vinculadas a la difusión de derechos en salud mental, dando impulso a su principal actividad (el evento "Patas Arriba"). La actividad se realizará en la provincia de Buenos Aires, en coincidencia con el "Día Mundial de la Salud Mental" y convocará a personas internadas y externadas de hospitales neuropsiquiátricos, quienes, junto a trabajadores de la salud y el derecho, familiares y amigos, y organizaciones que apoyan su causa, ejercerán su derecho a ser miembros activos de la comunidad. La actividad será liderada por ADESAM, integrante de la Red, que contará con el apoyo del CELS como entidad colaboradora.

Para obtener el Resultado 2 (Políticas públicas de prevención, dispositivos de monitoreo y sanción de la tortura y programas de rehabilitación de sus víctimas alcanzan mayor grado de desarrollo e implementación) se planificarán e implementarán acciones relacionadas con: la promoción de la regulación del uso de la fuerza policial y penitenciaria (actividad 2.1); la promoción e institucionalización de mecanismos de control externo para la prevención y sanción de la tortura (actividad 2.2); y el control de los niveles de encarcelamiento y sobrepoblación, situación que favorece la tortura (actividad 2.3). Se dará prioridad al apoyo y promoción de políticas públicas legalmente creadas pero cuya implementación se encuentra en un estado incipiente, enfrenta resistencias o se encuentra demorada por otras razones.

Actividad 2.1. Una de las actividades incluidas (2.1.1), que será liderada por el CELS, consistirá en la provisión de asistencia técnica a la Secretaría de Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires (asociado) para el desarrollo de un programa de capacitación dirigido al personal penitenciario con vistas a la implementación de principios y estándares mínimos en las intervenciones del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) que impliquen el uso de la fuerza, y su posterior monitoreo. Este trabajo estará orientado por los Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el empleo de la fuerza y de armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La asistencia técnica implicará la revisión y elaboración de propuestas respecto de: enfoque, dinámica, contenidos, material de apoyo y metodología de evaluación y perfil de los docentes del programa, y eventualmente la facilitación de contactos con algunos docentes o incluso el dictado de parte del programa en caso de considerarse conveniente. El monitoreo posterior incluirá el relevamiento, la producción y el análisis de información cualitativa y cuantitativa que dé cuenta del uso de la fuerza en el ámbito del SPB, y para ello se espera contar con la colaboración de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Justicia, la Defensoría General de Casación y la Comisión Provincial por la Memoria (asociado), en virtud de su rol institucional en la protección de los derechos de las personas privadas de libertad en la provincia de Buenos Aires, que incluye la recepción de denuncias y la realización de visitas a unidades de detención. La información producida será utilizada para elaborar propuestas que permitan mejorar el programa de capacitación y/o su implementación en subsiguientes ocasiones. Asimismo, la información recabada será utilizada por el CELS como insumo para producir piezas de comunicación dirigidas a un público amplio, que nos permitan darle visibilidad al problema de la tortura en la Argentina e intervenir en el debate público, tales como gacetillas de prensa e informes de situación (ej. el informe sobre derechos humanos en la Argentina que anualmente publica el CELS). Cabe destacar que la aprobación - por parte del

  
ANÍBAL RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

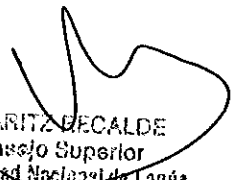
  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús




Ministerio de Justicia provincial- de los principios de uso de la fuerza en el SPB fue uno de los logros del proyecto EIDHR/2014/355-350, cuya ejecución acaba de finalizar.

Otra de las actividades (2.1.2) a desarrollar será el monitoreo del uso de la fuerza por parte de: (a) los cuatro cuerpos policiales y de seguridad federales (la Policía Federal, la Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval y la Policía de Seguridad Aeroportuaria); (b) las policías de la provincia de Buenos Aires y Santa Fe; y (c) la nueva Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Este monitoreo implicará la producción de datos propios y el relevamiento y sistematización de datos de terceros, previa selección de los indicadores que se consideren relevantes, en función de su capacidad para detectar casos de malos tratos y torturas y particularidades asociadas al género, tanto de quienes usan la fuerza como de quienes son objeto de ella. La información producida será utilizada como insumo para respaldar intervenciones en el debate público que permitan visibilizar la tortura en la Argentina. Estas incluirán, por ejemplo, gacetillas de prensa, entrevistas con periodistas, producción de informes. En el caso de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires, el trabajo de monitoreo se complementará con una evaluación, desde una perspectiva de derechos humanos, del funcionamiento de los mecanismos de control administrativos y políticos en relación con el uso de la fuerza. Dicha evaluación -junto a la información producida por el monitoreo- permitirá ajustar las recomendaciones generales en materia de control del uso de la fuerza elaboradas en el marco del proyecto EIDHR/2014/355-350 a esta jurisdicción específica, teniendo en cuenta sus particularidades (ej. normativa, diseño institucional, características del recurso humano, etc.). Las recomendaciones producidas serán puestas a consideración de las autoridades locales con miras a su eventual adopción. Cabe destacar que la Policía de la Ciudad de Buenos Aires es una nueva fuerza policial que comenzó a funcionar en enero de 2017, a partir de la fusión de dos cuerpos previamente existentes (la Policía Metropolitana y una parte de la Policía Federal), y está regulada por una nueva normativa. En este sentido, la reciente creación de este cuerpo nos proporciona una oportunidad estratégica para mejorar los sistemas de control del uso de la fuerza, en tanto se trata de estructuras, procedimientos y prácticas que, lejos de encontrarse anquilosados, están en proceso de evolución. El monitoreo en la provincia de Santa Fe estará a cargo de la UNR (co-solicitante). El monitoreo de las fuerzas federales, de las policías de la provincia de Buenos Aires y de la Policía de la Ciudad, así como la evaluación y acciones de incidencia en relación con esta última institución, serán responsabilidad del CELS (solicitante).

Además (actividad 2.1.3), el CELS y ADESAM (co-solicitantes) formularán una guía de recomendaciones para la elaboración de protocolos de registro de casos de violencia institucional que son atendidas por personal de salud que trabajan en espacios de encierro (psiquiátricos, cárceles y comisarías) o en guardias de hospitales públicos. El objetivo de la guía es generar herramientas específicas desde el paradigma de los derechos humanos, para la visibilidad, registro y atención adecuada de víctimas de torturas y malos tratos que no reciben la atención debida por diversos factores, entre ellos prejuicios, ausencia de protocolos, o falta de capacitación profesional para identificarlos. La relevancia de la guía radica en que, además de darle la atención adecuada a las víctimas, a partir de protocolos de registros, será posible contar con información que dimensione y caracterice al fenómeno, activar los mecanismos del debido proceso judicial y alertar ante organismos de prevención de la tortura y fiscalías especializadas. Dicha guía será presentada a directores de centros de salud, personal sanitario y funcionarios responsables de hospitales públicos y espacios de encierro en el ámbito de la ciudad y de la provincia de Buenos Aires, sobre los que se realizarán acciones de incidencia con vistas a la adopción e implementación de esta herramienta. La guía se plasmará en un documento digital, que se difundirá mediante un gif a través de los sitios web y redes sociales

  
ARITZ BECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



del CELS y ADESAM. La producción de la guía se basará en la amplia experiencia del CELS en el acompañamiento psico-jurídico de casos de tortura, el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Crueles, Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul, y en los resultados de un estudio cualitativo de tipo exploratorio sobre la atención pública en salud mental a víctimas de hechos de violencia institucional realizado en 12 hospitales de las provincias de Buenos Aires, Córdoba y Mendoza y la Ciudad de Buenos Aires, que el CELS, el Observatorio de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Córdoba y XUMEK finalizarán en mayo de 2017. Esta investigación contó con el apoyo del Ministerio de Salud de la Nación (Becas Carrillo-Oñativia 2016).

Actividad 2.2. A través de un conjunto de actividades (actividad 2.2.1) se buscará promover la puesta en marcha y el funcionamiento eficaz del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (en adelante MNPT) e incluir en el diseño de los mecanismos que se creen en las provincias de Santa Fe y Buenos Aires. El marco de referencia y principal herramienta de incidencia para ello será una guía de funcionamiento de mecanismos nacionales y provinciales de prevención de la tortura que la UNR (co-solicitante) elaborará con el apoyo de CELS y XUMEK (co-solicitantes). La guía también se nutrirá de los materiales producidos por la UNLa (co-solicitante) en el marco de la actividad 1.2.1 y de aportes de la Asociación para la Prevención de la Tortura - APT (asociado). El objetivo de la guía es definir aquellas cuestiones claves para lograr que el MNPT, y los provinciales, trabajen de manera eficaz, de acuerdo al objetivo establecido por el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de Naciones Unidas. La guía analizará la experiencia de los mecanismos provinciales en funcionamiento en la Argentina, de aquellos creados en la región y las recomendaciones de los organismos internacionales que se ocupan de esta materia, para definir algunos criterios básicos para la puesta en marcha de un mecanismo, precisar el rol que éste debe cumplir en la prevención de la tortura y la metodología de trabajo que debe desplegar. En un momento en que Argentina está avanzando en la puesta en marcha de su Mecanismo Nacional es clave poder definir estas cuestiones desde el inicio y que, en esa discusión, la sociedad civil tenga un rol central en ello, teniendo en cuenta que luego van a monitorear el trabajo del organismo. Además del marco normativo nacional e internacional vigente y los desarrollos en el tema de los co-solicitantes y el asociado, la guía recogerá en particular la experiencia de E. Font (UNR) como integrante del Subcomité de las Naciones Unidas para la Prevención de la Tortura (período 2013-2016), las recomendaciones producidas por ese organismo, las experiencias de mecanismos actualmente en funcionamiento, como los de Perú, Brasil y Paraguay, y los debates que se den en el marco de la actividad 1.2.1. Esta guía, que se publicará en formato digital, no sólo será aplicable al ámbito argentino sino también a otros mecanismos existentes o que se creen en el futuro en América Latina. En reuniones de trabajo individuales y grupales con legisladores, funcionarios ejecutivos e integrantes de los mecanismos, los co-solicitantes promoverán activamente la adopción de la guía en todas las jurisdicciones mencionadas (nacional, y provincias de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza). Complementariamente, en lo que respecta en particular a la puesta en marcha del Mecanismo Nacional, los co-solicitantes buscarán incidir en el proceso de selección de integrantes mediante la presentación de avales y/u oposiciones y la participación en las audiencias públicas establecidas por la ley 26.827 para la conformación plena del Mecanismo. Para coordinar éstas y otras acciones de incidencia con vistas a la puesta en marcha del Mecanismo Nacional, el CELS (solicitante) convocará a la Red Organizaciones contra la Tortura al menos a dos (2) reuniones plenarias. APT (asociado) colaborará con los co-solicitantes en esta tarea, así como también con la difusión de la guía en la región y el mundo.

  
ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Por su parte, la CPM (asociado) se involucrará activamente en las acciones de incidencia que se realicen respecto de la provincia de Buenos Aires y el Mecanismo Nacional.


Por otra parte, XUMEK (co-solicitante) fortalecerá el trabajo de la Comisión Provincial de Prevención de la Tortura de Mendoza (asociado) asistiéndola en la realización de acciones de monitoreo de lugares de encierro (actividad 2.2.2). En el marco de los acuerdos pre-existente entre la Comisión Provincial y XUMEK, esta última convocará semestralmente a grupos de 30 voluntarios que -tras recibir una capacitación y utilizando como referencia la guía elaborada en la actividad 2.2.1- asistirán a la Comisión en la realización de visitas de monitoreo a instituciones carcelarias, de alojamiento de niños/as y jóvenes y a Instituciones de encierro por razones de salud mental. Los informes de cada visita -junto con otra información relevada, tal como estadísticas y documentación administrativa- constituirán los insumos principales para la elaboración conjunta de cuatro (4) Informes semestrales y dos (2) Informes anuales de monitoreo y recomendaciones que tendrán carácter público. Los Informes anuales serán difundidos como publicación digital. Pese a haberse creado en 2011, a la fecha se sostiene la situación identificada en el marco del proyecto EIDHR/2014/355-350, esto es, la Comisión Provincial no cuenta con presupuesto ni planta profesional propia que le permita llevar adelante las funciones que le fueron formalmente asignadas. Sin embargo, la ley faculta al mecanismo a celebrar convenios y articular acciones con universidades, organizaciones de derechos humanos, asociaciones de familiares de personas privadas de libertad y demás organismos de la sociedad civil que desarrollen acciones en defensa de los derechos de personas privadas de libertad, y faculta también a los miembros de la Comisión a ser asistidos por expertos y asesores durante las visitas de monitoreo. Así, estas acciones propuestas por el proyecto cumplirán al mismo tiempo dos objetivos: darle contenido a un organismo que de otro modo cumpliría sólo un rol simbólico en la prevención de la tortura, y desarrollar las capacidades de la sociedad civil para que pueda desempeñar un papel activo en esta tarea.

Como parte de las acciones de promoción e institucionalización de mecanismos de control externo, se evaluará el funcionamiento de fiscalías especializadas en violencia institucional creadas por ley en las provincias de Buenos Aires y Mendoza (actividad 2.2.3). El proceso de evaluación implicará el relevamiento y análisis de información cualitativa y cuantitativa, incluyendo entrevistas a funcionarios judiciales, organizaciones y víctimas; regulaciones internas; expedientes judiciales y estadísticas sobre casos atendidos. Sobre la base de los resultados obtenidos se formularán recomendaciones y propuestas de estándares para que las fiscalías que se creen en el futuro recojan los mejores diseños institucionales y prácticas identificados. El trabajo en la provincia de Buenos Aires será liderado por el CELS (solicitante), con el acompañamiento del C. Angelelli y de CIAJ (co-solicitantes), y se focalizará en las fiscalías que funcionan en los departamentos judiciales de San Martín, Florencio Varela, La Plata y Moreno, mientras que el trabajo en la provincia de Mendoza será liderado por XUMEK (co-solicitante). La evaluación, recomendaciones y propuestas se sistematizarán un documento de estándares para la creación e implementación de fiscalías especializadas en violencia institucional. El documento será debatido con fiscales y otros funcionarios participantes en la evaluación, tras lo cual se le dará su redacción final. El documento resultante será utilizado como disparador de la actividad 4.3 y quedará disponible al público en formato digital.

El CELS y ADESAM (co-solicitantes) difundirá las recomendaciones y estándares elaborados por el Órgano Nacional de Revisión (ORN) creado por la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 (actividad 2.2.4), que en todos los casos están dirigidas a la prevención de torturas y malos tratos en internaciones por motivos de salud mental. Para ello, ADESAM elaborará un breve folleto de síntesis de cuatro de esas recomendaciones -la "Guía de recomendaciones sobre

  
MARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús




internaciones voluntarias prolongadas"; "Protocolo de investigaciones de muertes en el encierro", "Documento sobre internaciones de personas adultos mayores" y "Pautas para desalentar el uso del electroshock"- que ambos co-solicitantes utilizarán como herramienta de incidencia pública y también ante autoridades públicas del Ministerio de Salud de la Nación, las Defensorías del Pueblo de Nación, provincia de Buenos Aires y Ciudad de Buenos Aires, y operadores del sistema judicial, para promover su implementación. Los co-solicitantes invitarán al resto de los integrantes de la *Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y Derechos Humanos* a hacer lo propio en sus respectivas jurisdicciones. Se buscará de este modo promover la adopción de estos instrumentos en todo el país y, con ello, prevenir la tortura y malos tratos sobre personas privadas de su libertad por razones de salud mental. Pero también -indirectamente- fortalecer el rol institucional del ORN, organismo relevante tanto por su competencia para intervenir en todo el territorio nacional ante graves violaciones a los derechos humanos, como también por su capacidad político institucional para trabajar en pos de la promoción de los órganos de revisión locales, teniendo en cuenta que sólo 4 de las 24 provincias argentinas los han conformado hasta el momento. El CELS contribuyó a la elaboración de estas recomendaciones y estándares como integrante del ORN en representación de las organizaciones de la sociedad civil, posición que ocupó desde la constitución del Órgano, en diciembre de 2013, y finalizará en diciembre de 2017. El folleto producido contará con una versión impresa, que será presentada a las autoridades en las reuniones de incidencia, y otra digital, que se difundirá a través del sitio web de la Red y de las organizaciones que la integran.


Finalmente, el CELS (solicitante principal) continuará participando (actividad 2.2.5) - en su carácter de miembro consultivo- de las acciones del Sistema de Coordinación y Seguimiento de Control Judicial de Unidades Carcelarias. Este espacio -integrado por jueces de distintas instancias a nivel nacional, la Procuración General de la Nación; la Defensoría General de la Nación y la Procuración Penitenciaria de la Nación (asociado)-, tiene una agenda de trabajo centrada en la reducción de la violencia y su competencia alcanza a los centros de detención dependientes del Servicio Penitenciario Federal. Concretamente, la participación en este espacio implicará la asistencia a las reuniones mensuales del Sistema y a reuniones con altos funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional (como el ministro de Justicia de la Nación y secretarios de su cartera), la realización de aportes a las recomendaciones que se elaboren (desde su creación en 2013 el Sistema produjo seis recomendaciones) y la participación en visitas periódicas de monitoreo a unidades carcelarias.

Actividad 2.3. CELS y Xumek, respectivamente, desarrollarán acciones en dos frentes -judicial y político- para controlar, e idealmente disminuir, el nivel de sobrepoblación en cárceles de la provincia de Buenos Aires y de la provincia de Mendoza, jurisdicciones en las que se encuentran vigentes medidas cautelares concedidas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a raíz de los niveles de sobrepoblación y violencia imperantes. En lo que respecta al frente judicial, el CELS elaborará, presentará y dará seguimiento a una acción judicial para lograr un pronunciamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires prohibiendo el alojamiento de detenidos en comisarías. Por su parte, XUMEK continuará el litigio que tiene en trámite ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) para lograr disminuir el encierro en la provincia de Mendoza y morigerar las graves condiciones de detención que genera. En lo que hace al frente político, los co-solicitantes mantendrán reuniones de trabajo con funcionarios de las áreas de justicia y derechos humanos, órganos locales de protección de derechos de las personas privadas de libertad y con legisladores con vistas a incidir en la creación e implementación de sistemas de control de

9

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Consejera Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



sobrepoblación y la modificación de las normas procesales que incrementan permanentemente la cantidad de personas detenidas, agravando las condiciones de detención, incluyendo los malos tratos y la tortura. Estas acciones de incidencia serán apoyadas, por un documento con recomendaciones que el CELS y XUMEK elaborarán previamente sobre la base de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas de la CIDH y las recomendaciones del Subcomité de la ONU para la Prevención de la Tortura (SPT) al Estado argentino tras la visita realizada al país en abril de 2012 (actividad vinculada con la 4.2).

Para obtener el Resultado 3 (Víctimas directas e indirectas de la tortura son asistidas, reparadas y rehabilitadas) se trabajará en dos tipos de actividades: la asistencia integral a víctimas directas e indirectas (actividad 3.1) y la sistematización y difusión del abordaje integral desarrollado por el CELS (actividad 3.2.)

Actividad 3.1. Por una parte (actividad 3.1.1), el CELS y ADESAM (co-solicitantes) continuarán brindando apoyo a las veinte (20) víctimas que actualmente asisten (de las cuales 17 son mujeres), y brindarán apoyo a nuevas víctimas (alrededor de 5 por año) que se acerquen a estas organizaciones a través de: (a) la Clínica Jurídica que el CELS y la Universidad de Buenos Aires comparten desde 1994; (b) la Red Voluntaria de Acompañamiento a las Madres de Plaza de Mayo – que el CELS lidera y en la que ADESAM participa-, (c) las actividades de asesoramiento, intercambio y apoyo jurídico-político permanente a activistas, organizaciones sociales y redes descritas como actividad 1.3, y (d) las víctimas de otros casos que se decida litigar como parte de la actividad 4.1. Por otra parte (actividad 3.1.2), el Centro Angelelli (co-solicitante) creará y pondrá en funcionamiento como experiencia piloto un espacio regular de apoyo y contención a mujeres que son víctimas de malos tratos por parte del personal penitenciario en el marco de sus visitas a hombres presos (familiares, parejas), pero que además son víctimas de violencia de género por parte de esos mismos hombres. A través de esta experiencia se buscará abordar una problemática identificada en el proyecto EIDHR/2014/355-350, y que no recibe atención de organismos estatales ni de los mecanismos de monitoreo, centrados en el preso como víctima y no en sus familiares, en general mujeres que sufren violencias agregadas por parte del Estado y de sus parejas. La experiencia piloto se desarrollará en Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, sede del Centro Angelelli y de uno de sus equipos locales de asistencia a víctimas, y se espera que acompañe a unas 15 o 20 mujeres por año (ver actividad 1.1). Cada seis (6) meses de trabajo, el C. Angelelli elaborará un breve informe de evaluación de la experiencia, con miras a realizar ajustes para potenciar su impacto en el corto plazo y, a la larga, determinar su valor y potencial replicación.

Actividad 3.2. El CELS (solicitante) sistematizará y difundirá la metodología de abordaje psico-jurídico a víctimas de tortura que fue desarrollando paulatinamente a lo largo de los años, desde la creación de la organización en 1979. Este proceso implicará un trabajo de recuperación de la memoria institucional y derivará en la elaboración de una publicación (digital e impresa), que facilitará la replicación de esta metodología de abordaje a víctimas de la tortura por parte de otras organizaciones de la sociedad y organismos públicos de Argentina y la región con graves situaciones de violaciones a los derechos humanos, malos tratos y tortura. En México y Guatemala, se trabajará en coordinación con organizaciones vinculadas a la desaparición forzada de personas en situación de migración, y en la masacre de Ayotzinapa. En Colombia, con organizaciones involucradas en los procesos de paz tras el cese de la lucha armada. Los equipos de profesionales involucrados en estos casos, han solicitado colaboración

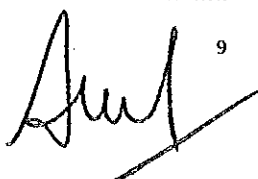
8



ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



al CELS para ser capacitados en técnicas de acompañamiento psico-jurídico a víctimas. La presentación de la publicación se realizará en el marco de una actividad abierta al público que incluirá entre sus participantes a las organizaciones nacionales y de la región involucradas en la actividad 1.2.4.

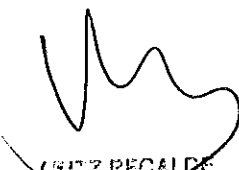
Por último, para obtener el Resultado 4 (Respuestas judiciales efectivas ante casos concretos y nuevos estándares para la protección de víctimas) se llevarán adelante cinco tipos de actividades: acciones de litigio penal y administrativo en el ámbito nacional e internacional (actividad 4.1); acciones de incidencia para la implementación de recomendaciones de organismos regionales e internacionales de protección de derechos humanos al Estado argentino (actividad 4.2); una instancia de intercambio de experiencias con fiscales sobre estrategias de investigación de casos de tortura y malos tratos (actividad 4.3); un taller de formación de funcionarios judiciales sobre la implementación de las Reglas de Mandela (actividad 4.4); y un relevamiento de estrategias judiciales de investigación de la tortura (actividad 4.5).

Actividad 4.1. CELS, Xumek y CIAJ (co-solicitantes) desarrollarán acciones de litigio en casos emblemáticos de tortura y malos tratos con capacidad de generar estándares desde una perspectiva de derechos humanos. Estas acciones incluirán la presentación de escritos en calidad de *amicus curiae* en causas litigadas por terceros, como parte de las acciones de apoyo jurídico previsto en la actividad 1.3; la continuidad de diez (10) acciones judiciales y administrativas en curso (incluyendo las medidas cautelares concedidas por la CIDH a raíz de la situación de las cárceles de las provincias de Buenos Aires y de Mendoza); y, posiblemente, el litigio de nuevos casos identificados en el transcurso del proyecto. Las acciones de litigio no sólo implican la elaboración y tramitación de las correspondientes presentaciones administrativas o judiciales, sino también reuniones de trabajo con las víctimas para identificar sus necesidades e intereses; audiencias con jueces y fiscales; gestiones con peritos; y eventualmente el desempeño como abogado querellante en tribunales orales, entre muchas otras.

Actividad 4.2. En paralelo, se buscará llamar la atención de los mecanismos regionales e internacional de protección de derechos humanos sobre las torturas y malos tratos en Argentina y promover el cumplimiento, por parte del Estado argentino, de las recomendaciones emitidas por esos organismos. Para ello, se aprovecharán especialmente como oportunidad para la denuncia y la incidencia las instancias de evaluación a las que tenga que someterse la Argentina durante el transcurso del proyecto. Para ello, los socios elaborarán y presentarán informes sombra y buscarán tener contacto con las agencias encargadas de dicha evaluación. En paralelo se realizarán acciones de incidencia ante las autoridades nacionales y provinciales pertinentes con vistas a la implementación de las recomendaciones recientemente dictadas -o que se dicten en el transcurso del proyecto- por órganos de tratados, procedimientos especiales y relatorías para la prevención y sanción de la tortura y la rehabilitación de sus víctimas, por ejemplo las dictadas por el Comité Contra la Tortura de las Naciones Unidas (ver actividad 2.3), el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Grupo de Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas y la Relatoría sobre los Derechos de las Personas Privadas de Libertad de la CIDH, o incluso recomendaciones de otros Estados, en el marco del Examen Periódico Universal. Por su experiencia en el uso de los mecanismos regionales e internacionales de protección de derechos estas actividades serán lideradas por el CELS, con el apoyo de XUMEK y UNR, aunque contarán con aportes de todos

✍

10

  
MARÍZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Lic. Ramón Arístides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARÍA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús





los co-solicitantes y terceros. Para darles mayor visibilidad a las acciones comprendidas en esta actividad, se buscará el apoyo de organizaciones internacionales como Omega Foundation, Penal Reform International (PRI) y la Asociación para la Prevención de la Tortura (APT) que cuentan con conocimiento experto sobre tortura y malos tratos y el funcionamiento de los mecanismos regionales e internacionales de protección de derechos, así como también experiencias previas de colaboración con el CELS (solicitante principal).

Actividad 4.3. CELS, XUMEK y la UNLa (co-solicitantes) organizarán un taller de trabajo con fiscales para promover la identificación y circulación de mejores prácticas en materia de investigación penal de casos de tortura y malos tratos. Entre otros, se invitará a participar de esta actividad a los fiscales especializados involucrados en la actividad 2.2.3 y aquellos involucrados en la actividad 4.5. Los resultados de las investigaciones realizadas en el marco de esas dos actividades se utilizarán como disparadores del debate y la reflexión. En función de su experiencia en el litigio de este tipo de casos CIAJ (co-solicitante) también será invitado a participar en la actividad. Se espera contar con el apoyo de la Procuración General de la Nación, lo que permitiría jerarquizar la actividad y, con ello, el interés de los fiscales en participar.

Actividad 4.4. El CELS organizará una jornada intensiva de capacitación sobre las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, conocidas como Reglas Mandela. La actividad será dictada por Penal Reform International -PRI y estará dirigida a unos treinta (30) funcionarios judiciales y de la administración pública, miembros de organismos de control externo del ámbito nacional y provincial y abogados litigantes de casos de violencia institucional. Uno de los materiales de trabajo que se utilizará en el curso será una guía elaborada por expertos internacionales y organizaciones de derechos humanos de distintas partes del mundo, incluida el CELS, bajo la coordinación de PRI. En ese trabajo, realizado en 2016, se logró establecer una interpretación armónica de las Reglas de Mandela junto con los estándares internacionales de derechos humanos, que sirve como parámetro para trabajar en la implementación de las reglas. Tras cuatro años de trabajo, la revisión de las Reglas permitió incorporar mejoras significativas a los estándares mundiales sobre los derechos de las personas privadas de libertad. Las Reglas Mínimas son un parámetro sobre las condiciones de detención y una herramienta clave para impulsar la adopción de políticas de prevención y sanción de la violencia que aseguren la vigencia de los derechos de las personas privadas de su libertad. En la Argentina, la CSJN en el "Fallo Verbitsky" de 2005 -litigado por el CELS- estableció que toda detención debe adecuarse y respetar las pautas fijadas en las Reglas, dado que conforman el estándar de trato digno que exige el artículo 18 de la Constitución Nacional. Se invitará a Procuración General de la Nación a co-organizar la actividad.

Actividad 4.5. La UNLa (co-solicitante), con apoyo del CELS (solicitante principal), llevará adelante una investigación tendiente a identificar las estrategias actuales en la justicia federal para luchar contra la impunidad en los casos de torturas y malos tratos. Concretamente, a partir del análisis de casos de tortura tramitados en el ámbito de la ciudad y de la provincia de Buenos Aires a lo largo de los últimos cinco años, se analizarán las estrategias desplegadas por la Procuraduría de Violencia Institucional (PROCUVIN) -creada en 2013 en el ámbito de la Procuración General de la Nación- y de la Procuración Penitenciaria de la Nación (asociado) para la investigación y sanción de la tortura, así como también la incidencia que en la investigación de la tortura han tenido nuevas formas de presentar y resolver *habeas corpus* (ej. *habeas corpus* colectivos), y la utilización de tecnología y técnicas sofisticadas (ej. entrecruzamiento de llamados, análisis de audio y video, análisis de redes sociales, etc.) relacionadas con la investigación de la criminalidad compleja. En particular, se buscarán

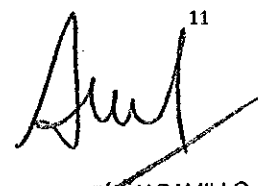


RAMON ARISTIDES ALVAREZ  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramon Aristides Alvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

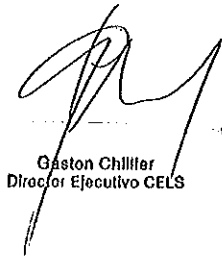


ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora

Universidad Nacional de Lanús



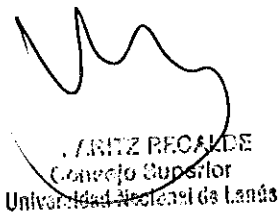
identificar y caracterizar distintas estrategias y analizar su potencial para generar respuestas judiciales efectivas. Tal como surge del proyecto EIDHR/2010/222-063, implementado por el CELS, la falta de respuesta judicial efectiva ante la comisión de estos delitos está vinculada, principalmente, con los errores cometidos durante la investigación. La correcta actuación del fiscal, desde los primeros momentos luego de cometido el hecho hasta las audiencias de juicio oral, es fundamental para obtener sentencias condenatorias en casos de torturas o malos tratos. Sin embargo, la gran mayoría de los fiscales no cuentan con estrategias de investigación acordes a la complejidad de estos delitos y las dificultades que implica probar su comisión en sede judicial. Los resultados de la investigación serán sistematizados en un documento de trabajo que será utilizado como insumo para la actividad 4.3. y constituirá una herramienta para la incidencia sobre funcionarios responsables de los ministerios públicos fiscales en el ámbito federal, y de las provincias de Buenos Aires y Mendoza.



Gastón Chillier  
Director Ejecutivo CELS



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



RAMÓN ARZOIDES  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



Lic. Ramón Arzoides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús



ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

00122 / 18



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO B - PRESUPUESTO

UNLA	Unidad	Cant.	€ unit	Total EUROS
<b>PRESUPUESTO</b>				
S/N				0,00
Subtotal Recursos humanos				0,00
Traslados locales del equipo para distintas actividades	Por mes	30	35,00	1.050,00
Subtotal Viajes				1.050,00
S/N				0,00
Subtotal Equipos y material				0,00
Gastos de Oficina				0,00
Subtotal Oficina local				340,00
Talleres (refrigerios, catering, salón, etc)				340,00
Honorarios de talleristas x 4 (Act 1.1.3)	Por persona	4	161,50	646,00
Curso sobre estrategias de monitoreo (ver detalle)	Por evento	1	16.855,00	16.855,00
Consultor: Honorarios investigación x 12 meses part-time (Act. 4.5)	Por mes	12	1.230,00	14.760,00
Visibilidad (banner, etc)				330,00
Subtotal Otros costes, servicios				32.591,00
<b>TOTAL</b>				<b>33.981,00</b>

Detalle "Curso sobre estrategias de monitoreo y litigio para la prevención y sanción de la tortura (y condiciones de detención)". Presupuesto para UNLA: Curso Intensivo anual de 30 horas (24 horas presenciales; 6 horas no presenciales) [3 encuentros de 8 horas]

Curso de Monitoreo UNLA - año 2018	cant	€ unit	Total EUROS
Honorarios coordinación del curso (3 meses)	1	2.685,00	2.685,00
Elaboración y diseño digital de Materiales	1	2.237,00	2.237,00
2 Docentes Nacionales Invitados: pasajes, hotel y honorarios	2	1.328,00	2.656,00
2 Docentes extranjeros Invitados: pasajes, hotel y honorarios	2	3.156,00	6.312,00
Gastos de catering (6 coffee breaks x 40 personas)	1	1.432,00	1.432,00
Interpretación simultánea x 1/2 día	1	1.309,00	1.309,00
Gastos de organización del curso	1	224,00	224,00
<b>TOTAL</b>			<b>16.855,00</b>

sp

Gaston Chillor  
Director Ejecutivo CEB

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús

ARITZ RECALDE  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Lic. Ramón Aristides Álvarez  
Consejero Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús